

*Pendiente nomenclatura

*Pendiente introducción del punto 5 (sugerimos que los párrafos introductorios de la propuesta de las FARC entregada el 22 de marzo sean discutidos en el marco de la introducción a todo el punto 5)

**Nota: El sub-punto 5.1 sobre "Verdad", hace parte integral del acuerdo sobre víctimas en el que abordaremos los distintos mecanismos de verdad, justicia y reparación integral que se pondrán en marcha para lograr la máxima satisfacción posible de los derechos de las víctimas del conflicto. En ese sentido, los contenidos de este sub-punto no pueden entenderse de manera aislada. La Comisión es uno de los mecanismos para la satisfacción de los derechos de las víctimas del conflicto y un componente necesario para las garantías políticas y de seguridad jurídica para todos y todas.*

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y la Convivencia

En el marco del fin del conflicto, y como parte de este Acuerdo entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP se creará la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y la Convivencia (la Comisión), que contribuya a la no repetición. El Gobierno Nacional se compromete a tomar todas las medidas necesarias para ponerla en marcha. La Comisión tendrá como objetivos: Contribuir a esclarecer lo ocurrido y promover el reconocimiento, incluyendo la manera en que se afectaron los derechos y proyectos de vida de mujeres, hombres y comunidades, y en general contribuir a la satisfacción del derecho de las víctimas del conflicto y de la sociedad en su conjunto a la verdad; promover el reconocimiento voluntario de responsabilidades individuales y colectivas; contribuir a un entendimiento compartido en la sociedad de lo sucedido en el conflicto, y a la construcción y preservación de la memoria histórica; crear espacios de participación para las víctimas, para quienes participaron en el conflicto y para todos los sectores de la sociedad; contribuir a la convivencia entre todos los colombianos y colombianas, a la no repetición del conflicto, a la construcción de la paz, a la justicia social, y a la reconciliación.

Criterios orientadores:

Centralidad de las víctimas: Los esfuerzos de la Comisión estarán centrados en garantizar la participación de las víctimas del conflicto, asegurar su dignificación y contribuir a la satisfacción de sus derechos, en particular el derecho a la verdad. Siempre teniendo en cuenta el pluralismo y la equidad.

Imparcialidad e independencia: La Comisión será un mecanismo imparcial e independiente con plena autonomía para el desarrollo de su mandato y el cumplimiento de sus funciones.

Temporalidad: La Comisión será excepcional y funcionará durante un tiempo limitado de tal forma que sus conclusiones y recomendaciones puedan contribuir de manera efectiva a la construcción de una paz estable y duradera.

Mecanismo extra-judicial: La Comisión será un mecanismo extra-judicial. En este sentido, no podrá tomar decisiones de naturaleza judicial que impliquen la imputación penal de quienes comparezcan a ella, ni la información que produzca podrá ser usada para atribuir responsabilidad en proceso judicial, ni podrá tener valor probatorio.

Participación: La Comisión pondrá en marcha un proceso de participación pluralista y equilibrada en el que se oirán las diferentes voces y visiones, en primer lugar de las víctimas del conflicto, y también de quienes participaron de manera directa e indirecta en el mismo, así como de otros actores relevantes.

Enfoque territorial, diferencial y de género: La Comisión será una entidad de nivel nacional pero tendrá un enfoque territorial con el fin de lograr una mejor comprensión de las dinámicas regionales del conflicto y de la diversidad y particularidades de los territorios afectados; y con el fin de promover el proceso de construcción de verdad y contribuir a la convivencia y a la no repetición en los diferentes territorios. En desarrollo de su mandato y en cumplimiento de sus funciones la Comisión aplicará los enfoques territorial, diferencial y de género.

Articulación con otras medidas de construcción de paz: La Comisión se articulará con los mecanismos que se pongan en marcha para la implementación del Acuerdo Final. En particular, se articulará, donde haya lugar, con los planes y programas de construcción de paz que se pongan en marcha en los territorios.

Reglas de procedimiento: La Comisión establecerá previamente procedimientos que aseguren a quienes participan en ella las debidas garantías y un trato justo, digno y no discriminatorio.

Metodología: La Comisión asegurará la mayor objetividad posible para el desarrollo de sus actividades, para lo cual adoptará procedimientos para contrastar y verificar la calidad de la información que recolecte incluyendo su confiabilidad. La Comisión hará pública su metodología.

Mandato

La Comisión tendrá como mandato principal:

- Crear espacios en los que puedan participar todos los sectores de la sociedad colombiana, se oigan todas las voces, en especial las de las víctimas –tanto las individuales como las colectivas– y de quienes participaron en el conflicto; y
- Esclarecer y promover el reconocimiento de:
 - Las prácticas y hechos más representativos de las más graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) que tuvieron lugar

con ocasión del conflicto, así como la complejidad de los contextos y las dinámicas territoriales en las que estos tuvieron lugar.

- El impacto humano y social del conflicto en la sociedad, incluyendo el impacto sobre los derechos económicos, sociales y culturales, y las formas diferenciales en las que el conflicto afectó a las mujeres, a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a las poblaciones afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, a la población LGTBI, a las personas en situación de discapacidad, a los exiliados, a los adultos mayores, a los defensores de derechos humanos, a los sindicalistas, a los campesinos, a los agricultores, a los ganaderos, a los comerciantes y a los empresarios, entre otros.
- El impacto del conflicto sobre el ejercicio de la política y el funcionamiento de la democracia en su conjunto, incluyendo el impacto sobre los partidos y movimientos políticos y sociales, en particular los de oposición.
- El contexto histórico, los orígenes y múltiples causas del conflicto armado, teniendo en cuenta como insumo los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, entre otros.
- Los factores y condiciones que facilitaron o contribuyeron a la persistencia del conflicto, teniendo en cuenta los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, entre otros.
- El desarrollo del conflicto, en particular la actuación del Estado, de las guerrillas, de los grupos paramilitares y el involucramiento de diferentes sectores de la sociedad.
- El fenómeno del paramilitarismo. (Ver subpunto 7 del punto 3 del Acuerdo General)
- La relación entre el conflicto y el cultivo, la producción y la comercialización de drogas ilícitas, y el lavado de activos derivados de este fenómeno. (Ver introducción punto 4)
- Las responsabilidades colectivas de carácter político, institucional u organizacional por los fenómenos de violencia.
- Los procesos de fortalecimiento del tejido social en las comunidades y las experiencias de resiliencia individual o colectiva y de transformación positiva de las organizaciones e instituciones a lo largo del conflicto armado.

Período objeto de estudio de la Comisión (ámbito temporal):

Opción 1: Para abordar los distintos elementos de su mandato la Comisión tendrá como ámbito temporal el período desde 1964 hasta la firma de este Acuerdo. Como ello supone un marco temporal extenso, será necesario que la Comisión establezca dentro de éste prioridades de su

investigación. No obstante, para efectos de cumplir con el propósito de esclarecer plenamente los orígenes y múltiples causas del conflicto la Comisión podrá explorar eventos históricos anteriores a 1964, teniendo en cuenta, entre otros, los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas.

Opción 2. Para abordar los distintos elementos de su mandato la Comisión tendrá como ámbito temporal el período del conflicto. Como ello supone un marco temporal extenso, será necesario que la Comisión establezca dentro de éste prioridades de su investigación. No obstante, para efectos de cumplir con el propósito de esclarecer plenamente los orígenes y múltiples causas del conflicto la Comisión podrá explorar eventos históricos anteriores a éste, teniendo en cuenta, entre otros, los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas.

Funciones:

Para el cumplimiento de su mandato la Comisión tendrá las siguientes funciones principales:

- Investigar sobre todos los elementos del mandato a través de las metodologías y formas de recolección y análisis de información que sean necesarias para tal efecto, considerando las generalmente aceptadas por las ciencias sociales, y teniendo en cuenta los anteriores esfuerzos de construcción de la verdad.
- Llevar a cabo audiencias públicas (que pueden ser temáticas, territoriales, institucionales, y de situaciones y casos emblemáticos, entre otras) con el fin de escuchar las diferentes voces y abrir espacios de discusión y reflexión.
- Crear espacios, que podrán incluir escenarios públicos o ceremonias culturales a nivel nacional, regional y territorial, para que quienes hayan participado de manera directa e indirecta en el conflicto puedan hacer actos de reconocimiento de responsabilidad, asumir compromisos de no repetición, contribuir a la reparación simbólica, ofrecer explicaciones sobre los actos realizados, pedir perdón y contribuir a la convivencia pacífica en los territorios, entre otros.
- Elaborar un informe final que tenga en cuenta los diferentes contextos, refleje las investigaciones en torno a todos los componentes del mandato y contenga las conclusiones de su trabajo. Este informe no podrá atribuir responsabilidades individuales.
- Este informe deberá además incluir las principales recomendaciones que resulten directamente de su trabajo. Las recomendaciones serán puestas a consideración del Gobierno, las demás instituciones, organizaciones concernidas, y comunidades, pero no serán vinculantes. Estas recomendaciones buscarán contribuir a la no repetición de las violaciones, a la construcción de una paz estable y duradera, y a la reconciliación.
- Orientar a las víctimas y a las comunidades victimizadas que participen en la Comisión sobre la oferta institucional para la satisfacción de sus derechos.

- Implementar una estrategia de difusión, pedagogía y relacionamiento activo con los medios de comunicación para dar cuenta de los avances y desarrollos en el cumplimiento de todas las funciones de la Comisión. El Gobierno adoptará las medidas necesarias para que la Comisión cuente con amplio acceso a medios de comunicación públicos. El informe final, en particular, tendrá la más amplia y accesible difusión, incluyendo el desarrollo de iniciativas culturales y educativas.
- Coordinar con las instituciones del Estado las medidas de protección necesarias para quienes participen en las actividades de la Comisión, sobre la base de la evaluación de riesgo.
- Adoptar medidas para el archivo de la información recolectada en el marco de sus funciones y al término de su mandato, tomar las medidas necesarias para asegurar su preservación.
- Establecer su propio reglamento y programa de trabajo.

Proceso de escogencia:

La Comisión estará conformada por 11 comisionados/as. Para su escogencia se pondrá en marcha un procedimiento de postulación y selección que ofrezca garantías de legitimidad, imparcialidad e independencia a toda la sociedad colombiana y en particular a las víctimas. El proceso de postulación de candidatos será amplio y pluralista, asegurando que todos los sectores de la sociedad, incluyendo las organizaciones de víctimas, el Gobierno y de la organización que surja de las FARC-EP luego de la firma del Acuerdo Final, entre otros, puedan postular candidatos.

El Comité de escogencia estará compuesto por los siguientes 5 miembros: (xxx)

La selección se basará exclusivamente en las postulaciones y la elección tendrá en cuenta criterios de selección individuales como la idoneidad ética, la imparcialidad, la independencia, el compromiso con los derechos humanos, la ausencia de conflictos de interés, y el conocimiento del conflicto armado, de asuntos militares o de derechos humanos y derecho internacional humanitario y la reconocida trayectoria en alguno de estos campos. La selección de los/as comisionados/as también deberá tener en cuenta criterios colectivos como la equidad de género, el pluralismo, la interdisciplinariedad y la representación territorial.

El Comité de escogencia podrá seleccionar comisionados/as extranjeros pero éstos en todo caso no podrán ser más de tres -3-.

El Comité de escogencia tendrá hasta tres -3- meses para la selección de los/as comisionados/as, contados a partir del cierre de la fase de postulaciones.

La selección de los/as comisionados/as deberán adoptarse por xxxx

Presidente/a de la Comisión:

El/la Presidente de la Comisión será elegido por xxx. El/la Presidente de la Comisión será su principal vocero público, coordinará la labor de los/as comisionados/as y facilitará el buen funcionamiento interno, y dirigirá las tareas de esta. El papel del Presidente de la Comisión es importante porque constituye al mismo tiempo un referente nacional e internacional.

Duración:

La Comisión tendrá una duración de tres años incluyendo las fases preparatorias y de elaboración del informe final. La difusión del Informe Final se realizará cuando concluyan los tres años.

Compromisos de contribución al esclarecimiento

El Gobierno Nacional y las FARC-EP se comprometen a contribuir decididamente al proceso de esclarecimiento de la verdad y a reconocer sus respectivas responsabilidades ante la Comisión.

El Gobierno adoptará las medidas necesarias para promover la participación de terceros en la Comisión con el fin de que contribuyan al esclarecimiento y al reconocimiento de responsabilidad.

Financiación

El Gobierno Nacional se compromete a garantizar la financiación de todo el funcionamiento de la Comisión, de tal forma que pueda cumplir plenamente con su mandato y funciones de manera plena, autónoma e ininterrumpida, incluyendo la publicación y difusión del informe final. La Comisión deberá adoptar las medidas necesarias para que la ejecución de sus recursos se haga de manera transparente procurando garantizar la austeridad en el gasto.

Comité de seguimiento y monitoreo a la implementación de las recomendaciones de la Comisión

Se creará un comité de seguimiento y monitoreo a la implementación de las recomendaciones de la Comisión que entrará en funcionamiento una vez se haya publicado el informe final. Para el cumplimiento de su tarea se facilitará la interlocución con las diferentes entidades y organizaciones. Este Comité estará integrado por personas de la sociedad civil.

Mecanismo especial de ubicación e identificación de personas desaparecidas

(pendiente)